

INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA - INDESA

RESOLUCIÓN EXTERNA No 009

DEL 08 DE FEBRERO DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE COMUNICAN LAS SANCIONES EMITIDAS POR EL COMITÉ DISCIPLINARIO, SEGÚN LOS REGLAMENTOS INDESA 2022 Y LOS REGLAMENTOS DE LA LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL, A LOS EQUIPOS PARTICIPANTES EN LOS TORNEOS ORGANIZADOS POR EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA – INDESA, CORRESPONDIENTE AL PARTIDO PROGRAMADO EL DÍA 04 DE FEBRERO DE 2023”.

EL GERENTE DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, nombrado por el Alcalde Municipal mediante Decreto 014 del 20 de enero de 2022 y Acta de Posesión No. 007 del 20 de enero de 2022, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas por el artículo 52 de la Constitución Colombiana, la Ley 181 de 1995, el Decreto 1228 de 1995, la ley 494 de 1999, el Acuerdo Municipal 024 del 06 de noviembre de 1996, el Acuerdo Municipal 001 de febrero 6 de 1997, el acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2008, modificado por el acuerdo 001 de 2016, por el cual se adoptan los Estatutos Internos del Instituto y demás normas complementarias

CONSIDERANDO

1. Que, los estatutos del ente deportivo facultan al gerente para expedir actos administrativos en pro del cumplimiento de la misión del INDESA.
2. Que, como Instituto del deporte tenemos la misión de fomentar el deporte y el buen uso del tiempo libre en la comunidad, y procurar la participación de los deportistas Sabaneteños en las distintas instancias deportivas del orden municipal, departamental y nacional.
3. Que, es deber del Instituto establecer los valores, reglas y demás normas que regirán los torneos en las diferentes categorías que organiza INDESA.
4. Que, según resolución externa N° 089 del día 11 de octubre de 2022, se nombró la comisión o tribunal disciplinario de los torneos realizados por el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA - INDESA a las siguientes personas:

- ✓ CARLA MARIA MEJIA LOPEZ (Titular)
- ✓ JORGE ALBERTO ÁLVAREZ DIEZ (Titular)
- ✓ JESUS DAVID POSADA BETANCUR (Titular)
- ✓ ALEJANDRO MONTOYA GRANADA (Suplente)



SC-CER657815



Unidad Deportiva Zona Sur
CL 76 E Sur # 46 - B 82 / Sabaneta, Antioquia
www.indesa.gov.co
PBX: (604) 288 01 26



5. Que, el comité o tribunal disciplinario del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, debe garantizar la transparencia en los procesos de los eventos del Instituto.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Sancionar al señor, YILMEN RENTERIA, del equipo COLONIA SANTA BARBARA de la categoría EMPRESARIAL, con CUATRO (4) fechas, por conducta violenta en la que le propina un puño en el pecho a un adversario sin estar en el balón en disputa, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20.

ARTÍCULO SEGUNDO: Sancionar al señor, LUIS CAÑAVERAL, del equipo COLONIA SANTA BARBARA de la categoría EMPRESARIAL, con DOS (2) fechas, por malograr una oportunidad manifiesta de gol por medio de una infracción, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20.

ARTÍCULO TERCERO: Sancionar al señor, JUAN ESCOBAR, del equipo COLONIA SANTA BARBARA de la categoría EMPRESARIAL, con CUATRO (4) fechas, por conducta violenta en la que le propina una patada a un adversario sin estar en el balón en disputa, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20.

ARTÍCULO CUARTO: Sancionar al señor CESAR BLANDON Asistente técnico, del equipo COLONIA SANTA BÁRBARA de la categoría EMPRESARIAL, con cinco (5) fechas, proferir ofensas verbales consideradas graves al árbitro del partido, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20 numeral 11.

ARTÍCULO QUINTO: Sancionar al señor BRAYAN RICO TORO, kinesiólogo, del equipo COLONIA SANTA BÁRBARA de la categoría EMPRESARIAL, con cinco (5) fechas, proferir ofensas verbales consideradas graves al árbitro del partido, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20 numeral 11.

ARTÍCULO SEXTO: Sancionar al señor, ALEXIS HURTADO, jugador del equipo 19 DE ABRIL de la categoría EMPRESARIAL, con CUATRO (4) fechas, por conducta violenta en la que propina una patada a un adversario sin estar el balón en disputa, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20.



ARTÍCULO SÉPTIMO: Sancionar al señor, ANDRES CHAVARRIA, jugador del equipo 19 DE ABRIL de la categoría EMPRESARIAL, con CUATRO (4) fechas, por conducta violenta en la que propina una patada a un adversario sin estar el balón en disputa, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20.

ARTÍCULO OCTAVO: Sancionar a la barra del equipo COLONIA SANTA BÁRBARA por incurrir en actos bochornosos en los que arrojan botellas, latas, monedas tarros de agua, entre otros elementos, al terreno de juego; la sanción consistirá en la prohibición de ingresar a las tribunas en el próximo partido bombos, platillos, elementos generadores de sonido, bengalas, extintores, banderas, pancartas, entre otros elementos, que puedan ser utilizados con otro fin diferente al de alentar a su equipo.

ARTÍCULO NOVENO: Contra la siguiente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, la cual debe realizarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su publicación.

ARTÍCULO DECIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en el Municipio de Sabaneta Antioquia, el día ocho (08) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).


PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



NELSON RÍOS MUÑETON
Gerente INDESA



JORGE ALBERTO ALVAREZ DIEZ
Miembro comité disciplinario



CARLA MARIA LOPEZ
Miembro comité disciplinario



JESUS DAVID POSADA BETANCUR
Miembro comité disciplinario.

Reviso: Alejandro Montoya Granada
Abogado - Contratista
Firma: 